

OBJ.: Revoca Autorización Técnica Operativa (ATO) número 1075, renovada a la Empresa Aérea "SERVICIOS FORESTALES ECOLOGICOS LTDA." por Resolución Exenta N° 0826 de fecha 05 de Mayo de 2003.

N° 08/0/0120

SANTIAGO, 14 MAYO 2009

Con esta fecha se ha dictado la siguiente

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL
VISTOS Y CONSIDERANDO:

- a) La Ley 16.752, Título II, artículo 3 letra J.
- b) El Decreto Ley N° 2.564, artículo 1°, norma que faculta a la DGAC para ordenar la suspensión de las actividades de las aeronaves o empresas de aeronavegación que no cumplan los requisitos técnicos que haya dictado.
- c) La DAN 119.107 "Validez de un Certificado de Operador Aéreo (AOC)".
- d) La DAN 119 "Normas para obtención de Certificado de Operador Aéreo" (AOC), punto 119.3, letra d), que dice que la norma es aplicable a "Todas las Empresas Aéreas que se encuentran conduciendo Operaciones de Servicios de Transporte Aéreo Comercial, o Servicios de Trabajos Aéreos, en conformidad con el DAR 06 "Operación de Aeronaves", y el DAP 06 01 "Procedimiento para obtención de la Autorización Técnica Operativa" (ATO).
- e) La DAN 119, en su punto 119.155 "Autoridad de Fiscalización de la DGAC", letra b), que dice; "En caso de que la DGAC considere que la empresa aérea ya no está en condiciones de poder realizar operaciones seguras, se procederá a enmendar, suspender o revocar el certificado AOC (ATO).
- f) La Resolución Exenta N° 0826 de fecha 05 de Mayo de 2003, que renovó la Autorización Técnica Operativa (ATO) numero 1075, a la Empresa Aérea Chilena "SERVICIOS FORESTALES ECOLOGICOS LTDA.", con vigencia al 30 de Abril de 2005 y que le autorizo a operar como Empresa Aerocomercial Chilena de Trabajos Aéreos.
- g) El Certificado de Autorización Técnica Operativa (ATO), emitido el 30 de Abril de 2005, a nombre de la Empresa Aérea "SERVICIOS FORESTALES ECOLOGICOS LTDA", que le autorizó a operar como Empresa Aerocomercial Chilena de Trabajos Aéreos, con vigencia Indefinida.
- h) El mail de fecha 22 de Enero de 2009, firmado por Don Raúl Izquierdo en representación de la Empresa Aérea "SERVICIOS FORESTALES ECOLOGICOS LTDA", mediante el cual informa que la empresa no seguirá operando y solicita la cancelación del certificado ATO.

RESUELVO:

- 1) Revocase la Autorización Técnica Operativa (ATO) número 1075, renovada a la Empresa Aérea Chilena "SERVICIOS FORESTALES ECOLOGICOS LTDA", domiciliada en la Ciudad de Santiago, que le permitía efectuar operaciones comerciales de Trabajos Aéreos.
- 2) Déjese sin validez para todo efecto legal, la vigencia del Certificado de Autorización Técnica Operativa (ATO) N° 1075 concedido a la empresa "SERVICIOS FORESTALES ECOLOGICOS LTDA" con fecha 30 de Abril de 2005.
- 3) El Registro Nacional de Aeronaves, procederá a cambiar la clasificación otorgada a la aeronave marca Cessna 172-G, matrícula CC-CEV operada por la empresa "SERVICIOS FORESTALES ECOLOGICOS LTDA".
- 4) Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en el Subdepartamento Operaciones, Sección Aviación Comercial de la Dirección General de Aeronáutica Civil, junto con la Resolución Exenta N° 0826 de fecha 05 de Mayo de 2003 que renovó la Autorización Técnica Operativa (ATO).

Anótese y Comuníquese, (Fdo.) **LORENZO SEPULVEDA BIGET**, DIRECTOR DE SEGURIDAD OPERACIONAL, DIRECCIÓN GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL
Lo que se transcribe para su conocimiento.

DIGITALIZADO

26 MAY 2009

Jorge Rivas V.



[Handwritten Signature]
ANTONIO MONSERRAT MENA
JEFE SUBDEPARTAMENTO OPERACIONES